REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ILES
NIT: 814006632-5

MOVIMIENTO - **REGISTRO PRESUPUESTAL**
NUMERO: **2024000321**

FECHA: 02/jun./2024

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SE REALIZA EL REGISTRO PRESUPUESTAL A NOMBRE DE:

BIOSISTEMTRONICS C.C. - NIT: **87068683-1** CODIGO **00021**

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE QUE TRATA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2024000137 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE ILES, Y EL TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS DESDE LA CIUDAD DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE ILES.

Nº DE DISPONIBILIDAD QUE AFECTA: **2024000321** Nº DOCTO:

OBSERVACIÓN:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -
VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.1	**FUNCIONAMIENTO**						
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**						
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**						
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**						
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER'**						
2.1.2.02.02.008.04	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	1.2.1.0.00				83990	10,000,000.00
					TOTAL $:		**10,000,000.00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008.04	Ingresos corrientes de libre destinacion	0		10,000,000.00

JOHANA ANABELLY ARGOTY LOPEZ
Auxiliar financiero y contable

RUDY DAYANA PANTOJA ORTEGA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LUIS HERNANDO PANTOJA JURADO
Elaboro: Asesor Financiero

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ILES
NIT: 814006632-5

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2024000321** FECHA: 02/jun./2024

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2024) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE QUE TRATA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2024000137 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE ILES, Y EL TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS DESDE LA CIUDAD
DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE ILES.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.1	FUNCIONAMIENTO						
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER'						
2.1.2.02.02.008.04	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	1.2.1.0.00				83990	10,000,000.00
					TOTAL $:		10,000,000.00

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008.04	Ingresos corrientes de libre destinacion	0		10,000,000.00

JOHANA ANABELLY ARGOTY LOPEZ
Auxiliar financiero y contable

RUDY DAYANA PANTOJA ORTEGA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LUIS HERNANDO PANTOJA JURADO
Elaboro: Asesor Financiero

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El suscrito (a) **HANNIER GUSTAVO CASTRO BASTIDAS** , identificado con cédula de ciudadanía No. **87.068.683** expedida en Pasto; conocedor de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, bajo la **gravedad de juramento, MANIFIESTO,** que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones, ni limitación alguna para CONTRATAR con la ESE CENTRO DE SALUD DE ILES, y que así mismo, la entidad me indagó al respecto, a lo que contesté ratificando lo antes enunciado. Por lo cual doy plena fe de estar plenamente habilitado y ser capaz para contratar con esta entidad.

Atentamente,

C.C. No. 87.068.683 expedida en Pasto



HUELLA

LA GERENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE ILES – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

Que la siguiente persona cumple a satisfacción los requisitos de estudio y experiencia, que le otorgan idoneidad para contratar el objeto que se relaciona:

NOMBRE	**HANNIER GUSTAVO CASTRO BASTIDAS**		
PROFESIÓN	INGENIERO BIOMÉDICO		
IDENTIFICACIÓN	87.068.683	Expedida en:	PASTO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE QUE TRATA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2024000137 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE ILES, Y EL TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS DESDE LA CIUDAD DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE ILES		

Atentamente,

LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES
Gerente y representante Legal
Centro de Salud Iles E.S.E

ESTUDIO PREVIO

El **CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E.** es una Empresa Social de Estado, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, contable y capital independiente, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de salud, su régimen jurídico esencialmente se encuentra contemplado en los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y por la Ley 10 de 1990, además perteneciente al RÉGIMEN ESPECIAL EXCEPTUADO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, modalidad que se gobierna bajo la normativa del derecho privado, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, frente al cual se expidió la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, por medio de la cual en su artículo 4 señala que en desarrollo de su actividad contractual las ESE deben aplicar los principios de la Función Administrativa, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud previstos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial los del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación, así como los principios de la función administrativa, pero en todo caso aplicando lo contenido en el estatuto de contratación de la Entidad, adoptado mediante acuerdo No.011 de diciembre de 2020 proferido por la Junta Directiva y debidamente reglamentado por el manual de contratación proferido con resolución No. 070 de 2020. **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** En cumplimiento de su función básica, consecución de las metas y objetivos trazados dentro de los planes y programas de gobierno, La Empresa Social del Estado – Centro de Salud de Iles, cumple diversas labores de carácter TÉCNICO, ejecutadas internamente, con sus propios recursos humanos, técnicos y financieros, o externamente, por particulares, mediante procesos de contratación. De esta manera, los últimos adquieren funciones públicas y la consecuente responsabilidad para los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella. La Empresa requiere contratar a personas naturales, para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. **1.1 Necesidad específica que se requiere satisfacer:** La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación, La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador "quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. No cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y accesibilidad, la entidad propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan Gerencial, todo dirigido a la consecución de sus fines. El mantenimiento preventivo surge de la necesidad de disminuir las acciones correctivas y todo lo que representa; pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados, por esta razón y contando con un número de equipos Hospitalarios significativos

de propiedad de la ESE, se requiere garantizar el mantenimiento de los equipos en forma periódica y confiable, con el propósito de disminuir la cantidad de paradas y los costos asociados a la no prestación de servicios. Por lo expuesto y con el propósito de lograr que personas idóneas en el tema sean quienes efectúen las actividades de mantenimiento, se hace necesario la contratación del proceso mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos que están incluidos dentro de los planes de mantenimiento y el presupuesto de acuerdo al plan de compras para la vigencia 2022 en la ESE. Así mismo, en la Resolución 2003 del 2014, se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención. Se establecen todos los requerimientos para la habilitación en cuanto a dotación y mantenimiento, como también sus modos de verificación correspondientes. Que El Decreto 1769 de 1994 establece las reglamentaciones en cuanto a la inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios. En el artículo 11, establece que la regulación, metodologías y procedimientos de evaluación de tecnología biomédica, se desarrollará por: a) El Ministerio de Salud, a quien le corresponde regular, asesorar y evaluar el desarrollo de la tecnología biomédica en el país; b) La Superintendencia Nacional de Salud, quien en coordinación con las direcciones de salud, ejercerá el control sobre el cumplimiento de las normas que dicte el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la materia; c) Las direcciones de Salud departamentales, distritales o municipal capital de departamento. Por su parte en la Resolución 2003 del 2014, se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención. En dicha norma se establecen todos los requerimientos para la habilitación en cuanto a dotación y mantenimiento, así como los modos de verificación correspondientes. La entidad es una persona jurídica de Derecho Público, que por su dinámica en la prestación de servicios de salud requiere realizar múltiples contrataciones mensuales, la cual, debe cumplir con el requisito de publicad en las plataformas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, específicamente en la plataforma SECOP, o la que la reemplace, de igual forma la información que es requerida por la Contraloría Departamental de Nariño y que debe ser cargada en la Plataforma SIA OBSERVA, en coordinación con los informes periódicos a cargo de la entidad. De igual forma, es obligación de la entidad velar por la afiliación de los empleados y contratistas al régimen de seguridad social, como es salud, pensión y riesgos laborales, en este último caso promover las afiliaciones y verificar paródicamente dicho estado. Sin embargo, la entidad CONTRATANTE, no cuenta con personal de planta suficiente para atender dichas de contenido técnico, en tanto únicamente cuenta con Gerente, Secretario de Gerente y Tesorera, quienes por las diferentes funciones propias de sus cargos no logran abarcar la totalidad de exigencias de la entidad, en este sentido, se requiere de personal idóneo con experiencia en el sector de la ingeniería, con todos los requisitos de estudios y experiencia para la manipulación de todos los equipos biomédicos con que cuenta la ESE, por lo cual, podrá contratarse a un ingeniero electrónico o biomédico de ser persona natural, o una persona jurídica con objeto social en mantenimiento hospitalario o mantenimiento específico de equipos biomédicos. **2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES. 2.1 Objeto específico:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE QUE TRATA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2024000137 SUSCRITO

ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE ILES, Y EL TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS DESDE LA CIUDAD DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE ILES **2.2 Especificaciones técnicas.** Se hace necesaria la contratación de 1 profesional en ingeniería electrónica o biomédica, con amplia experiencia en el objeto a contratar.**2.3. Obligaciones específicas del contratista. 1)** Seguimiento y ejecución del plan de mantenimiento hospitalario presentado ante el IDSN en cuento concierna al objeto contractual. **2)** Elaborar las hojas de vida de todos los equipos Biomédicos, actualizarlas o corregirlas, según las necesidades de la entidad. **3)** Formular el plan de mantenimiento de todos los equipos Biomédicos de la ESE. **4)** Realizar los reportes de mantenimiento correctivo de los equipos Biomédico. **5)** Realizar visita por parte del profesional una vez por semana a la ESE, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, y estar atento a los requerimientos y/o solicitudes de la entidad. **6)** Establecer cronograma para cumplir con el plan de mantenimiento establecido. **7)** En caso de que un equipo Biomédico no pueda ser reparado dentro de la ESE, se realizaran las gestiones con el propósito de entregar otro equipo en calidad de préstamo. **8)** Realizar visitas a todos los puestos de salud llevando a cabo el cronograma de actividades, hojas de vida y rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo una vez cada tres (03) meses **9)** En caso de que un equipo biomédico presente falla la entidad contratante reportará al contratista para que éste acuda dentro de las primeras 24 horas y para el caso del servicio de urgencias antes de las 12 horas a dar solución a la falla técnica. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente clausula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento. **2.4 Obligaciones de la Empresa Social del Estado. 1)** Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación. **2)** Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas en la cláusula Quinta. **3)** Suministrar oportunamente la información, que para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. **4)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **5)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **6)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. **7)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. **8)** Las demás que se desprenda del objeto del contrato. **2.5 Plazo de ejecución del contrato.** El plazo de ejecución será por el término de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.6 Lugar de ejecución del contrato.** El lugar de ejecución será el Municipio de Iles. **2.7 Documentos para la legalización del contrato. a.** Fotocopia del documento de identidad del contratista persona natural o del representante legal del proponente y/o contratante persona jurídica, según el caso. **b.** Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de la suscripción del contrato (en caso de contratos que lo requieran) **c.** Registro único tributario. RUT. **d.** Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría. **e.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. **f.** Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el

registro de la consulta. **g.** Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016), en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. **h.** Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. **i.** Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018). **j.** Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos). **k.** Declaración de bienes y rentas – formato función pública. **l.** Declaración juramentada en la que el contratista manifieste, no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la celebración del contrato. **m.** Todos los anexos que acrediten formación académica, experiencia, registros de habilitación de las entidades competentes cuando sea el caso, tarjeta profesional cuando aplique. **n.** Examen médico ocupacional de ingreso. **o.** Certificado de vacunas, cuando se requiera y según corresponda. **p.** Paz y salvo municipal vigente. **q.** Comprobantes de aportes al SGSS, **r.** Certificaciones de idoneidad e inexistencia de personal de planta. **s.** Libreta Militar (Hombres < 50 años tener su situación militar definida). **t.** Pago de estampillas o autorización de retenciones conforme al Código de Rentas Municipal. **2.8 Código según clasificador.**

Código: UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85161502	**85** Servicios de Salud	**8516** Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	**851615** Reparación de equipo médico o quirúrgico	**85161502** Mantenimiento o reparación de equipo médico menor
80111610	**80** Servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos	**8011** Servicios de recursos humanos	**801116** Servicios de personal temporal	**80111610** Especialistas temporales de trabajo en red en tecnología de la información
80111613	**80** Servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos	**8011** Servicios de recursos humanos	**801116** Servicios de personal temporal	**80111613t** trabajadores manuales temporales

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN. 3.1 Modalidad de selección: El contrato a celebrar se regirá por la modalidad de contratación directa, modalidad que permite seleccionar directamente al contratista, sin requerir agotar procesos de convocatorio publica y cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en

estatuto de contratación de la Entidad, adoptado mediante acuerdo No.011 de diciembre de 2020 proferido por la Junta Directiva y debidamente reglamentado por el manual de contratación proferido con resolución No. 070 de 2020. **3.2 Tipo de contrato:** Contrato de Prestación de Servicios; Cabe anotar, que el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la organización; estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente establecido. **3.3 Justificación:** Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa. **4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** El contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuito persona. Por lo tanto no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos. El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios. **4.1 Análisis del sector,** Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos o similares objetos o cotizaciones realizadas por la entidad dependiendo del tipo de contrato, las contraprestaciones canceladas por otras entidades que hacen parte de la red de prestadores del sector, el perfil que se exige y la complejidad de las actividades a ejecutar. **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN – ASPECTOS FINANCIEROS.** Se ha verificado que en el presupuesto de rentas y gastos del Centro de salud de Iles E.S.E. para la vigencia 2024 existe disponibilidad de recursos en el rubro denominado **2.1.2.02.02.008.04 – OTROS GASTOS POR ADQUSICION DE SERVICIOS** del cual se debe cubrir la erogación a efectuar, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto. **5.1 Valor estimado del contrato y forma de pago.** El valor estimado para la contratación es la suma de de **DIEZ MILLONES PESOS MDA/CTE ($10.000.000)** por un periodo de **SIETE (07) MESES,** El pago del valor que se pacte por la prestación de servicios, se efectuara de la siguiente manera: EMPRESA CANCELARÁ AL CONTRATISTA TRES (03) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. MDA/CTE ($ 2.500.000), QUE SE PAGARAN CADA (02) MESES Y UN (01) PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. MDA/CTE ($ 2.500.000) POR UN MES., previa presentación del informe de actividades y los comprobantes de pago de aportes al SGSS, el agotamiento del trámite interno y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, con respecto del cumplimiento a cabalidad de la actividad contratada. Para cada pago cada contratista debe presentar: El informe mensual de actividades, con sus anexos cuando aplique. La certificación de no declarante de renta, Certificación de afiliación a salud contributivo vigente, El Soporte (planilla) de pago de aportes a seguridad social, **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.**5.2 Anticipo.** Para el presente contrato de prestación de servicios no se requiere de anticipo**6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-

MITIGACIÓN	
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios, el contratista financia su afiliación al sistema de seguridad social integral.
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **ESE:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración que afecte el contrato de prestación de servicios

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA, Que, de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, NO se precisa la constitución de Garantía Única.

En constancia se firma en el Municipio de Iles, al primer (02) día del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

RUDY DAYANA PANTOJA ORTEGA
Subgerente Administrativa y Financiera
CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.

LA GERENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE ILES – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACREDITA LA SIGUIENTE NECESIDAD

Que la empresa no cuenta con el personal de planta suficiente y capacitada para satisfacer las siguientes necesidades que se relacionan con las funciones y procedimientos de la misma:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE QUE TRATA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2024000137 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE ILES, Y EL TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS DESDE LA CIUDAD DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE ILES
VALOR DEL CPS	**DIEZ MILLONES PESOS MDA/CTE ($10.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (07) MESES**
FECHA DE INICIACIÓN	02 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Por lo que se hace necesaria la contratación del siguiente personal:

NOMBRE	**HANNIER GUSTAVO CASTRO BASTIDAS**		
PROFESIÓN	INGENIERO BIOMÉDICO		
IDENTIFICACIÓN	87.068.683	Expedida en:	PASTO

Atentamente,

RUDY DAYANA PANTOJA ORTEGA
Subgerente Administrativa y Financiera
CENTRO DE SALUD ILES E.S.E

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS - 2024000321	
LUGAR Y FECHA:	ILES, 02 de JUNIO de 2024
ENTIDAD QUE ORDENA EL CONTRATO:	CENTRO DE SALUD DE ILES - ESE
REPRESENTANTE LEGAL:	LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES
IDENTIFICACIÓN:	No. **36.861.180** Expedida en **Ipiales** (N).
CONTRATISTA:	HANNIER GUSTAVO CASTRO BASTIDAS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	87.068.683 expedida en Pasto (N).
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE QUE TRATA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2024000137 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE ILES, Y EL TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS DESDE LA CIUDAD DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE ILES
VALOR DEL PAGO	DIEZ MILLONES PESOS MDA/CTE ($10.000.000)
FORMA DE PAGO:	EMPRESA CANCELARÁ AL CONTRATISTA TRES (03) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. MDA/CTE ($ 2.500.000), QUE SE PAGARAN CADA (02) MESES Y UN (01) PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.MDA/CTE ($ 2.500.000) POR UN MES.
FECHA DE INICIO:	02 de Junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre del 2024

Entre nosotros a saber, **LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES,** identificada con cedula de ciudadanía No. No. **36.861.180** Expedida en **Ipiales** (N). Obrando en calidad de Gerente y Representante Legal del Centro de Salud "DE ILES" ESE, entidad pública, con domicilio en el Municipio de ILES, con NIT. 814006632 – 5 , autorizada para contratar mediante el acuerdo No.011 de diciembre de 2020 proferido por la Junta Directiva y debidamente reglamentado mediante resolución No. 070 de 2020, que contienen el estatuto de contratación de la empresa, debidamente nombrada y posesionada, quien en adelante y para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará la ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y por otra, HANNIER GUSTAVO CASTRO BASTIDAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.068.683 expedida en Pasto y domiciliado (a) en Pasto, quien para efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos y uso de la modalidad de selección preceptuada para los contratos de prestación de servicios en el Estatuto de Contratación de la ENTIDAD CONTRATANTE, y rigiéndose por lo estatuido en los estudios previos, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE QUE**

TRATA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2024000137 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE ILES, Y EL TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS DESDE LA CIUDAD DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE ILES. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En los términos del presente contrato el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: **1)** Revisión e inspección de los equipos relacionados en el contrato interadministrativo No. No.2024000137 suscrito entre el Centro de Salud de Iles E.S.E. y el Municipio de Iles para garantizar la fiabilidad de los mismos. **2)** Revisión, ajuste y limpieza de todos los componentes y accesorios del sistema de refrigeración **3)** Realizar la lectura de presión de alta y baja en los sistemas de refrigeración si hay manómetro permanente **4)** Realizar la calibración de equipos y controles de seguridad emitiendo la certificación correspondiente. **5)** Realizar la correspondiente revisión del sistema eléctrico, cable de poder, limpieza general, revisión del estado de los sensores, toma de datos de voltaje, amperios.**6)** Revisión general de toda la estructura de los equipos antes mencionados **7)** Realizar inspección general y de arranque de la planta eléctrica para evaluar la capacidad de respuesta en una eventual contingencia **8)** En el mantenimiento correctivo, realizar la reposición, remplazo e instalación de los componentes de los equipos o elementos que se consideren necesarios y se requiera para el correcto funcionamiento de la red de frio **9)** Presentar un informe detallado sobre el mantenimiento junto con los soportes y hojas de vida de los profesionales ejecutores del contrato de ser el caso. **10)** Realizar el transporte de los biológicos desde la ciudad de Pasto hasta el Municipio de Iles, garantizando la cadena de frio.**11)** Garantizar dentro del mismo objeto contractual toda la logística necesaria para el perfecto cumplimiento del mismo. **12)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato.**13)** Atender las consultas y sugerencias dadas por el supervisor del contrato o su delegado **14)** Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos para la legalización del contrato. **15)** Expedir las facturas o cuentas de cobro correspondientes para su posterior aceptación por parte de la ESE **16)** El Contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, y aportar los recibos de cotización del correspondiente pago. **17)** Atender todas las recomendaciones que le sean formuladas por el supervisor del Contrato. **18)** Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado, aunque no se hayan descrito aquí. **TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:**, previa presentación de cuenta de cobro, constancia de pago de seguridad social e informe de actividades por parte DEL CONTRATISTA a LA ENTIDAD CONTRATANTE previa expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Gerente o por el supervisor delegado. **CUARTA.- ACEPTACIÓN EXPRESA DE CONOCIMIENTO Y ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta que ha hecho sus propias averiguaciones legales, los estudios y proyecciones, que ha evaluado las condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental en las que se adelantará la ejecución del presente Contrato, en consecuencia, manifiesta que conoce y entiende íntegramente los términos, la naturaleza y el contexto en el que se desarrolla el contrato, en este sentido, expresa que evaluó las circunstancias, los aspectos legales y todos los demás elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas del presente contrato. **QUINTA.- OBLIGACIONES LA ENTIDAD CONTRATANTE. 1)** Hacer los pagos en los términos estipulados en el contrato; **2)** Exigir y verificar el efectivo cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor del contrato; **3)** Suministrar la información y demás documentos requeridos por EL CONTRATISTA para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones con el tiempo y antelación suficiente que le permitan desarrollar de manera adecuada el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato; **4)** Liquidar el contrato. **SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La cuantía y pagos del presente contrato se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto y que se incorpora al presente contrato. **SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de SIETE (07) meses contados a partir de su suscripción y perfeccionamiento lo cual se entiende surtido con el Acta de Inicio. **OCTAVA.- NUEVO SERVICIO:** Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA ENTIDAD CONTRATANTE necesita un nuevo servicio de EL CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios, el nuevo contrato no se entenderá en ningún caso como adición o prorroga del presente. En ningún caso habrá prórroga automática del

presente contrato. **NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del objeto contractual, las partes deberán levantar la respectiva acta de liquidación del contrato. En el Acta de liquidación constarán los Acuerdos, conciliaciones, y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución del presente contrato la ejercerá La Subgerente Administrativa y Financiera del Centro de Salud Iles ESE. **DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Será obligación DEL CONTRATISTA mantener a LA ENTIDAD CONTRATANTE indemne de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato es de prestación de servicios, de naturaleza civil y será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, en el horario que ella determine, en este sentido, queda claramente estipulado que la ejecución del presente contrato NO genera vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para la legalización y durante la ejecución del presente contrato, en cumplimiento del artículo 282 de la ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002, artículo 3º del Decreto 2800 de 2003 y demás normas que los subrogan, modifican, adicionan y/o complementan; es obligación DEL CONTRATISTA garantizar y demostrar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, riesgos laborales).**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por: 1.) Vencimiento del término estipulado; 2.) Mutuo acuerdo; 3.) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes; 4.) De forma anticipada conforme a las causales del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, o por la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA, solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** El régimen jurídico esencialmente se encuentra contemplado en los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y por la Ley 10 de 1990, además perteneciente al RÉGIMEN ESPECIAL EXCEPTUADO DEL ESTATUTO GENERA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, modalidad que se gobierna bajo la normativa del derecho privado, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, frente al cual se expidió la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, por medio de la cual en su artículo 4, señala que en desarrollo de su actividad contractual las ESE deben aplicar los principios de la Función Administrativa, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud previstos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial los del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación, así como los principios de la función administrativa, pero en todo caso aplicando lo contenido en el acuerdo No.011 de diciembre de 2020 proferido por la Junta Directiva y debidamente reglamentado mediante resolución No. 070 de 2020. Agotados los mecanismos de conciliación y amigable composición, las controversias surgidas se resolverán por los tribunales colombianos competentes. Las partes acuerdan fijar como domicilio para los efectos del contrato, el Municipio de Iles. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento de un incumplimiento de cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la Parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula. **DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato, serán resueltas por ellas mediante negociación directa, la amigable composición o la conciliación, previo a acudir ante las autoridades judiciales. **DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:**

El presente contrato se entiende perfeccionado con la expedición de la disponibilidad presupuestal, la firma de las partes y la suscripción del acta de inicio. Para la legalización del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de disponibilidad presupuestal, registro de compromiso, además los siguientes documentos externos: a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, certificado de existencia y representación para personas jurídicas. b. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de la suscripción del contrato (en caso de contratos que lo requieran), c. Registro único tributario. RUT., d. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría, e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la empresa conforme a lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta, f. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, h. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, i. Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018), j. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social, k. Declaración de bienes y rentas – formato función pública, m. Declaración juramentada en la que el contratista manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la celebración del contrato, n. Todos los anexos que acrediten formación académica, experiencia, registros de habilitación de las entidades competentes cuando sea el caso, tarjeta profesional cuando aplique, y los demás documentos señalados como requisitos en el clausulado del presente contrato. Para la ejecución del contrato será necesario: El cumplimiento de los requisitos de legalización. **VIGÉSIMA.- CADUCIDAD.** La empresa podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista, que afecte a la empresa, para efectos legales la resolución de declaratoria de caducidad y la cláusula penal pecuniaria prestarán merito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviera el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad o conflictos de interés de que trata el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.-**Conforme al manual de Contratación vigente no se requiere de constitución de garantías por la cuantía de este contrato.

En constancia se firma en el Municipio de Iles, a los dos (02) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2.024)

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES
Gerente representan Legal
Centro Salud Iles E.S.E

CONTRATISTA

HANNIER GUSTAVO CASTRO BASTIDAS
87.068.683 expedida en Pasto (N)

ACTA DE INICIO DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO NO SUM-2024000321		
En las instalaciones de la EL CENTRO DE SALUD **DE ILES** – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se reunieron voluntariamente, El representante de la empresa Contratante, y el Contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato que a continuación se detalla.		
Fecha y Ciudad		Iles, 02 DE JUNIO DE 2024
Contratante		EL CENTRO DE SALUD DE ILES – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit		814006632 – 5
Representante Legal		**LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES**
Identificación		Identificada con C.C. No. **36.861.180** Expedida en **Ipiales** (N).
Contratista		**HANNIER GUSTAVO CASTRO BASTIDAS**
Identificación		87.068.683
Dirección del Contratista		Carrera 1 No. 20-27 B/ el Recuerdo
Teléfono o Celular de Contacto		3186113109
Fecha de perfeccionamiento		02 DE JUNIO DE 2024
Fecha de Suscripción acta de inicio		02 DE JUNIO DE 2024
Plazo de ejecución		**SIETE (07) MESES**
Fecha de Terminación		31 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor	Números	$10.000.000
	Letras	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE
Objeto		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE QUE TRATA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2024000137 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE ILES, Y EL TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS DESDE LA CIUDAD DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE ILES

LA EMPRESA.	EL CONTRATISTA
LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES **GERENTE**	**HANNIER GUSTAVO CASTRO BASTIDAS** **CONTRATISTA**

SUPERVISOR(A)

RUDY DAYANA PANTOJA ORTEGA
Subgerente Administrativa y Financiera

ACTA DE DELEGACION DE SUPERVICION Y CONTROL DEL CONTRATO	
Fecha y Ciudad	ILES, 02 DE JUNIO DE 2024
DE	EL CENTRO DE SALUD DE ILES – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PARA	HANNIER GUSTAVO CASTRO BASTIDAS
CARGO	**RL. BIOSISTEMTRONICS**
REF.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE QUE TRATA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2024000137 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE ILES, Y EL TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS DESDE LA CIUDAD DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE ILES

En cumplimiento a lo establecido en el contrato de la referencia, y para eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades de la entidad le comunico la Delegación como **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, para la cual se debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. Deberá hacer el seguimiento del contrato para el cual ha sido delegado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el OBJETO Y OBLIGACIONES pactadas para lo cual presentaran los informes y certificación de cumplimiento por escrito, oportunamente y actuaran con forme a las directrices asignadas con el respectivo contrato a supervisar.
2. Cuando se presente el incumplimiento por parte de la contratista en la ejecución del contrato deberá informar por escrito a la gerente antes del vencimiento de este, las causas que originaron dicho incumpliento, para que se tomen las acciones a que se haya lugar
3. En ningún momento el supervisor del contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es la gerente es quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prorroga o modificación de los términos del contrato según el caso y por escrito.
4. Anexa copia del contrato No **SM – 2024000321**

Cordialmente.

Notificado

LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES
Gerente y representante Legal
Centro de Salud Iles E.S.E

RUDY DAYANA PANTOJA ORTEGA
Subgerente Administrativa Y Financiera
Supervisora

Proyectado por: Miguel Ángel Chilama (Asesor Jurídico)